



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **775-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **23 DIC 2024**

VISTOS: El Informe N° 830-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de diciembre de 2024; el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de diciembre de 2024 inserto en el Informe N° 1181-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe N° 4037-2024/GRP-402420 de fecha 20 de diciembre de 2024; la Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N° 08198 de fecha 19 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N° 071-2024/CSL/RC de fecha 18 de diciembre de 2024; el Informe N° 013-2024/SUP/ING.EPOC de fecha 26 de noviembre de 2024; la Carta N° 045-2024/CONSORCIO LIMON de fecha 26 de noviembre de 2024; el Informe N° 032-2024/CONSORCIO LIMON-/IRO-PCSU de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribió el Contrato N° 042-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO LIMON", para la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, por el monto de S/ 6,590,044.51 (Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuarenta y Cuatro con 51/100 soles) y un Plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribió el Contrato N° 044-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177;

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital en el Asiento N° 215 (25/10/2024), el Residente de Obra a cargo del Ing. Pedro Cecilio Sarmiento Ucria, indica **Ejecución de Mayores Metrados**; así mismo, señala: "Habiéndose agotado el Metrado de la Partida de Cantera, de conformidad con lo normado por el Artículo N° 205.11 del RLCE, se solicita a la Supervisión de Obra, Autorización para Ejecutar el Mayor Metrado correspondiente a esta partida entre las Progresivas 0+220 a 0+280 esta partida, correspondiente a la Ribera del Cauce de la Quebrada para conformar la Vía de acceso Peatonal y carrozable";

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital en el Asiento N° 216 (25/10/2024), el Supervisor de Obra a cargo del Ing. Oblea Cotos Ericson Paulo, señala de manera textual lo siguiente: "Vista la necesidad planteada por el Residente de Obra en el Asiento precedente, acerca de los Terraplenes con Material de Cantera, de conformidad con lo normado por el Artículo N° 205.11 del RLCE, se Solicita a la Supervisión de Obra Autorización para Ejecutar el Mayor Metrado correspondiente a esta Partida entre Las Progresivas 0+220 A 0-280. Esta Partida, correspondiente a la Ribera del Cauce de la Quebrada para conformar la Vía de Acceso Peatonal y Carrozable. **Esta Supervisión Autoriza La Ejecución De Mayores Metrados Requeridos Para Cumplir Con Las Metas Contractuales De Obra (...)**";

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital en el Asiento N° 237 (13/11/2024) el Residente de Obra a cargo del Ing. Pedro Cecilio Sarmiento Ucria, manifiesta lo siguiente: "En los trabajos realizados de mayores metrados de GAVIONES - PROTECCION DE RIBERA, se le comunica a la supervisión que el día de hoy se está concluyendo con las actividades realizadas en la construcción de 15 ml de GAVIONES DE H-5.00 M, CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA, POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA SUPERVISION LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS";

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital en el Asiento N° 239 (18/11/2024) el Supervisor de Obra a cargo del Ing. Oblea Cotos Ericson Paulo, manifiesta lo siguiente: **SE HA CONSTATADO LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MAYOR METRADO DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CONTERA Y COLOCACION DE BASE GRANULAR;**

Que, mediante Informe N° 032-2024/CONSORCIO LIMON-/IRO-PCSU de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. PEDRO CECILIO SARMIENTO UCRIA - Residente de Obra, se dirige al Representante Común "CONSORCIO LIMON"; a efecto de alcanzar el INFORME MENSUAL – Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024, en el cual se concluye que:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 775- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 DIC 2024

- ✓ "Durante el periodo del 01 de NOVIEMBRE del 2024 al 25 del mes de NOVIEMBRE del 2025 el contratista ha ejecutado las actividades indicadas en la Valorización N.º 01 DE MAYOR METRADO N° 02 en CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 m, tal como se indica en los metrados del informe y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- ✓ El avance físico de la obra durante el periodo del 01 al 25 del mes de noviembre del 2024 alcanza el 100.00%.
- ✓ La valorización tiene un monto a facturar y desembolsar de S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles).
- ✓ Se RECOMIENDA a LA ENTIDAD tramitar el pago correspondiente de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024 al Consorcio LIMON."

Así se tiene el siguiente detalle:

CUADRO CALCULO COEFICIENTE DE INCIDENCIA PARCIAL		
DESCRIPCION	MONTO DEL PRESUPUESTO S/.	% DE INCIDENCIA
I.- PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,590,044.51	% = $\frac{\text{PRESUPUESTO} \times 100}{\text{PRESUPUESTO DE OBRA}}$
2.1.- POR PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N°01 EXPEDIENTE TECNICO DE MAYOR METRADO POR AMPLIACION DE META DE ENROCADO EN CAUCE DE QUEBRADA EL LIMON (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080)	S/ 775,050.29	% = $\frac{S/ 775,050.29 \times 100}{S/ 6,590,044.51} = 11.76$
2.2.- POR PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N°02 EXPEDIENTE TECNICO DE MAYOR METRADO POR EJECUCION DE PARTIDA CONTRACTUAL: CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA (ENTRE PROGRESIVA 0+210 A 0+280)	S/ 210,395.19	% = $\frac{S/ 210,395.19 \times 100}{S/ 6,590,044.51} = 3.19$
		% INCIDENCIA ACUMULADO TOTAL A LA FECHA = 14.95%

Que, mediante Carta N° 045-2024-CONSORCIO LIMON de fecha 26 de noviembre de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO LIMÓN", Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar, alcanza al Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", Sr. José Ismael Moscoso Pingo: INFORME MENSUAL – Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024;

Que, con Informe N°013-2024/SUP/ING.EPOC de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Ericson Oblea Cotos - Supervisor de Obra, se dirige al Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", en el que concluye lo siguiente:

- ✓ "En calidad de supervisor de la obra mencionada en la referencia, luego de revisar los metrados ejecutados INSITU con el equipo de supervisión junto con el residente y su equipo técnico, y analizando los documentos de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024, El Contratista de la Obra, presenta una ejecución del 100% de los mayores metrados, en el presente periodo de valorización y en cumplimiento del artículo 194.7 del reglamento, se aprueba dicha valorización y recomienda ordene a quien corresponda la cancelación de la misma por el monto indicado anteriormente.
- ✓ Se da conformidad a la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024, cuyo monto a Facturar es de S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles), con IGV, sin reajuste, De la obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **775** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **23** DIC 2024

LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2646177.

6.RECOMENDACIONES

- ✓ Es procedente tramitar la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024, de la obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2646177."
- ✓ Del cálculo de la Valorización, Amortizaciones, Reajustes, Descuentos y Retenciones De acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01 MAYORES METRADOS N° 02 (Del 01 al 25 De VALORIZACION N°01: MAYOR METRADO N°02 POR EJECUCION DE CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCION DE RIBERA H=5.00 m					
OBRA: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL (A) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"					
SUPERVISOR:		ING. ERICSON OBLEA COTOS CIP N° 162276			
RESIDENTE:		ING. PEDRO CECILIO SARBIENTO URCIA CIP N° 30536			
CONTRATISTA:		CONSORCIO PIURA			
PRESUPUESTO BASE:		S/ 6,590,044.51 INC. XIV			
PRESUPUESTO CONTRATADO:		S/ 6,590,044.51 INC. XIV			
PRESUPUESTO MAYOR METRADO:		S/ 210,395.19 INC. XIV			
DESCRIPCIÓN	MONTO MAYOR METRADO SIN IGV (S/.)	VALORIZACIÓN			SALDO POR VALORIZAR (S/.)
		ANTERIOR (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	
VALORIZACION DE OBRA N° 01	178,301.01	0.00%	178,301.00	178,301.00	0.00%
MAYOR METRADO: CONFORMACION DE TERRAPLEN Y GAVION					
TOTAL CONTRACTUAL	178,301.01	-	178,301.00	178,301.00	0.00%
Avances en porcentaje		0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
REAJUSTES (R)		-	-	-	-
DEDUCCIONES (D)					
POR ADELANTO EN EFECTIVO		-	-	-	-
POR ADELANTO PARA MATERIALES 2		-	-	-	-
TOTAL DEDUCCIONES		-	-	-	-
VALORIZACION BRUTA (VB = V - R - D)	178,301.01	-	178,301.00	178,301.00	-
AMORTIZACIONES (A)					
AMORTIZACION DEL ACELANTO DIRECTO		-	-	-	-
AMORTIZACION DEL ACELANTO PARA MATERIALES		-	-	-	-
TOTAL AMORTIZACIONES (A)		-	-	-	-
VALORIZACION NETA (VN = VB - A)	178,301.01	-	178,301.00	178,301.00	-
RETENCIONES (C)					
FONDOS DE GARANTIA (10% x VB)		-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	-
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-C)	178,301.01	-	178,301.00	178,301.00	0.00%
MONTO POR I.G.V. (VN x 0.18)	32,094.18	-	32,094.16	32,094.16	0.00%
MONTO TOTAL CON I.G.V.	210,395.19	0.00%	210,395.16	210,395.16	0.00%
TOTAL COMPROMISO DE PAGO			S/ 210,395.19		

Que, mediante Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N° 08198 de fecha 19 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°071-2024/CSL/RC de fecha 18 de diciembre de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", Sr. José Ismael Moscoso Pingo, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: Valorización N° 01 del Contratista por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **775**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **23 DIC 2024**

TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 4037-2024/GRP-402420 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024 e indica lo siguiente:

Análisis:

- ✓ Que, de la revisión de los antecedentes que integra el presente Expediente Administrativo se tiene que la Ejecución de Mayor Metrado N°02 efectuados por el contratista ha seguido el procedimiento establecido en el reglamento. El Supervisor de Obra, también se verificó que el monto de los Mayores Metrados N°02 no supera el 15% del monto contractual y autorizó su ejecución, conforme se advierte.
- ✓ De os actuados se tiene que el Contratista Consorcio Limón a través del Residente de Obra, Ing. Pedro Cecilio Sarmiento Paucar, realizo el registro en el Asiento N°215 del Residente de Obra de fecha 28 de octubre de 2024, del cuaderno de Obra digital, manifestando lo siguiente: "Habiéndose agotado el metrado de la partida contractual 01.03.04 Conformación de Terraplenes con Material de Canteras, de conformidad con lo normado por el Numeral 205.11 del Artículo 205 del RLCE se solicita a la supervisión de la obra la autorización para ejecutar el Mayor Metrado N°02 correspondiente a esta partida entre las progresivas 0+220 y 0+280 esta partida, correspondiente a la ribera del cauce de la quebrada para conformar la vía de acceso peatonal y carrozable.
- ✓ El Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos, Supervisor de la Obra autorizó la ejecución de los Mayores Metrados N°02 correspondiente a la Partida 01.03.04 Conformación de Terraplenes con Material de Canteras, entre las progresivas 0+220 y 0+280 requeridos para poder cumplir con las metas, lo cual se encuentra registrado en el Asiento N°216 del Supervisor de Obra de fecha 28 de octubre de 2024, del cuaderno de Obra digital manifestando lo siguiente: Vista la necesidad planteada por el Residente de Obra en el asiento precedente acerca de los terraplenes con material de cantera de conformidad con lo normado por el Numeral 205.11 del Artículo 205 del Reglamento de Contrataciones de la Ley del Estado, se solicita a la Supervisión de la Obra, la autorización para ejecutar el Mayor Metrado N°02, correspondiente a esta partida entre las progresivas 0+220 y 0+280 que corresponde a la Ribera del Cauce de la quebrada para la conformación de la vía de acceso peatonal y carrozable y por consiguiente, esta Supervisión autoriza la Ejecución de Mayores Metrados N°02 requeridos para cumplir las metas contractuales de Obra.
- ✓ Que, con Asiento N°237 del Residente de Obra de fecha 13 de noviembre de 2024, del cuaderno de obra digital, manifestando lo siguiente: "En los trabajos realizados de mayores metrados de GAVIONES - PROTECCION DE RIBERA, se le comunica a la supervisión que el día de hoy se está concluyendo con las actividades realizadas en la construcción de 15 ml de GAVIONES DE H-5.00 M, CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA, POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA SUPERVISION LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS".
- ✓ Que, con Asiento N°239 del Supervisor de Obra de fecha 18 de noviembre de 2024, del cuaderno de obra digital, manifestando lo siguiente: SE HA CONSTATADO LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MAYOR METRADO DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CONTERA Y COLOCACION DE BASE GRANULAR.

Conclusiones y recomendaciones:

- ✓ El Supervisor de Obra autorizó la Ejecución de los Mayores Metrados N°02 a través del Asiento N°216 de fecha 28 de octubre de 2024, del cuaderno de Obra digital y que el contratista "CONSORCIO LIMON" ha formulado y presentado la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02 en Ejecución de Conformación





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **775** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **23 DIC 2024**

de Terraplén con Material de Cantero y Gaviones de Protección de Ribera H=5.00 M, cuyo monto asciende a S/ 210, 395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 Soles), incluido IG, con un porcentaje de incidencia de 3.19% con respecto al monto contractual y que no supera el 15%, por lo que se estaría cumpliendo con la normatividad.

- ✓ Que la Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 02, cuenta con la conformidad de pago de mayores metrados por parte de la Supervisión de la Obra y por consiguiente después de haberla revisado y evaluado la Sub Dirección de la División de Obras concordante con la decisión de la Supervisión de Obra y por tanta se otorga conformidad a la antes señalada y se recomienda que mediante acto resolutorio autorizar el pago de la Valorización N°01 por Mayor Metrado N°02, cuyo monto asciende a S/ 210, 395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 Soles), Incluido IG, en el marco de la ejecución de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA, EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2646177, a favor del contratista CONSORCIO LIMON. Es preciso señalar que el día 25 de noviembre de 2024 se culminó la ejecución de los mayores metrados N°02 al 100% y por consiguiente la Valorización N°01 es la única.
- ✓ Así mismo se recomienda derivar el presente Expediente Administrativo a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su opinión Legal correspondiente y posteriormente se emita el acto resolutorio de autorización para el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrado N°02 en Ejecución de Conformación de Terraplén con Material de Cantero y Gaviones de Protección de Ribera H=5.00 M.

Que, mediante Informe N° 1181-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, recomendando Emisión de Acto Resolutorio que Autorice Pago de Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024 e indica textualmente lo siguiente:

- En atención al informe emitido por la División de obras y al supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB" y en base a lo establecido en REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082- 2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS, RECOMIENDA LA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE PAGO DE Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024, por el monto de S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles) en el marco de la ejecución de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2646177, con un porcentaje de incidencia de 3.19%, teniendo en consideración que la culminación de dichos mayores metrados ha sido verificado por la supervisión y cuenta con conformidad de la misma.
- SE RECOMIENDA derivar el presente a la oficina sub Regional de Asesoría legal para la opinión correspondiente y posterior EMISION DE ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE PAGO DE VALORIZACION N°01 POR MAYORES METRADOS N°02 EN EJECUCIÓN DE CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCION DE RIBERA H=5.00 m - MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Que, mediante, Proveído de Gerencia de fecha 20.12.2024, inserto en el Informe N° 1181-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 20 de diciembre de 2024, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° 830-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de diciembre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 775- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2024

3.1. Que, es **PROCEDENTE** que se **AUTORICE** el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024 de la Obra: IOARR “REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2646177, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 216 de fecha 25/10/2024 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos; por un monto total de S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles), incluido IGV, el cual tiene un porcentaje de incidencia de 3.19% respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original de Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; correspondiendo el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°02, por parte de la Entidad. Conformes a los argumentos vertidos en el presente Informe.

3.2. Se **RECOMIENDA, DISPONER** que, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son **personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**”;

Precisado lo anterior, cabe indicar que en primer lugar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida¹ en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de “**mayores metrados**”;

Al respecto, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, “Anexo de Definiciones”, en virtud del cual se define que el mayor metrado “(...) **Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto**, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.” (El subrayado es agregado);

Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Así tenemos que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en los siguientes:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar **mayores metrados**, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de **mayores metrados**. El supervisor autoriza su ejecución siempre que **no se supere el límite** establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las

¹ Según la definición que contempla el Anexo de Definiciones del Reglamento, una “partida” consiste en “Cada una de las partes que conforman el presupuesto de una obra y precio unitario”.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **775** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **23 DIC 2024**

prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF).

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (Negrita para enfatizar).

Es así, que de la Revisión de los antecedentes que integran el presente expediente administrativo se tiene que, la **Ejecución de Mayores Metrados N° 02 por CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – MES DE NOVIEMBRE DE 2024;** efectuados por el "CONSORCIO LIMÓN"; presentado a esta Entidad mediante **Carta N°071-2024/CSL/RC de fecha 18 de diciembre de 2024,** por el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB"; ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento vigente, conforme se advierte de la anotación del **Cuaderno de Obra Digital del Asiento N° 215 (25/10/2024),** redactado por el Residente de Obra y **Asiento N° 216 (25/10/2024),** redactado por el Jefe de Supervisión de Obra a cargo del Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos; así mismo, los Mayores Metrados N° 02 presenta un avance **EJECUTADO del 100.00% - Asiento N° 239 (18/11/2024),** correspondiendo un monto total de **S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles), incluido IGV,** el cual tiene un **porcentaje de incidencia de 3.19%** respecto del monto contractual;

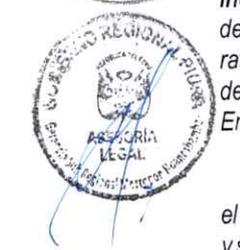
Siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original; y que la precitada Valorización, cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra a través del **Informe N°013-2024/SUP/ING.EPOC** de fecha 26 de noviembre de 2024; validado por el Sub Director de la División de Obras a través del **Informe N°4037-2024/GRP- 402420** de fecha 20 de diciembre de 2024 y por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del **Informe N°1181-2024/GRP-GSRMH-402400-** de fecha 20 de diciembre de 2024;

Por tanto, corresponde el pago de la **Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024** por parte de la Entidad, conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023/GOBIERNOREGIONALDEPIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE AUTORIZAR** el pago de la **Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024** de la Obra: **IOARR "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2646177, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el **Asiento del Cuaderno de Obra N° 216 de fecha 25/10/2024** del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos; por un monto total de **S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles), incluido IGV,** el cual tiene un **porcentaje de incidencia de 3.19%** respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original de Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; correspondiendo el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°02, por parte de esta Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 775 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2024

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la efectucción del pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados N° 02 en Ejecución de Conformación de TERRAPLEN CON MATERIAL DE CANTERA Y GAVIONES DE PROTECCIÓN DE RIBERA H=5.00 M – mes de Noviembre de 2024 de la Obra: IOARR "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2646177, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 216 de fecha 25/10/2024) del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos; por un monto total de S/ 210,395.19 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100 soles), incluido IGV, el cual tiene un porcentaje de incidencia de 3.19% respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original de Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; correspondiendo el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°02, por parte de esta Entidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al SR. CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL - REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO LIMÓN" en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra: IOARR "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2646177, en su domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 0007 A. H NUEVO SULLANA (SECCIÓN D) PIURA SULLANA- SULLANA y/o Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com, y al SR. JOSÉ ISMAEL MOSCOSO PINGO - REPRESENTANTE COMÚN del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: MZ. A LOTE. 14 INT. 0002 URB HERMANOS CÁRCAMO (A 02 CDRAS DEL PARQUE BELLO HORIZONTE) PIURA- PIURA- PIURA y/o Correo Electrónico: consorcio.supervisor.luab@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a los miembros de Comité de Recepción designados en el Artículo Primero para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
C.P. 107258
Gerente Sub Regional

